



**DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
14 DE DICIEMBRE DE 2010**

CONSIDERANDO

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) tiene como atribución, entre otras la de aprobar y fijar las políticas y programas generales del Instituto, de conformidad con el artículo 95, fracción IX, del Código Electoral del Distrito Federal (Código Electoral).
2. La Junta Ejecutiva tiene la facultad de proponer al Consejo General las políticas y programas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) para someterlas a consideración del Consejo General, así como las propuestas de modificaciones a las mismas, de conformidad con el artículo 108, fracción I, del Código Electoral.
3. La fracción XVI, del artículo 108 del Código Electoral establece como atribución de la Junta Ejecutiva cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
4. De conformidad con lo establecido por el artículo 117, fracciones I y II, del Código Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene como atribución elaborar y proponer los anteproyectos del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral e informar a la Junta Ejecutiva de las vacantes que se originen en el Servicio Profesional Electoral.
5. El artículo 63, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), establece que las plazas del Servicio Profesional Electoral no deberán permanecer vacantes por más de noventa días naturales sin que se realice el concurso correspondiente, las cuales podrán cubrirse, entre otros, mediante la vía de promoción o movilidad horizontal a través de concurso interno de oposición, en el que solamente podrán participar miembros titulares de los cuerpos.

1
DCE



6. De conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de proponer a la Junta Ejecutiva los proyectos de Convocatoria para la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación.
7. La Junta Ejecutiva por Acuerdo JE038-10 en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, aprobó la Convocatoria para participar en el Quinto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral. Asimismo, por Acuerdo JE052-10 en su Quinta Sesión Ordinaria del catorce de mayo de dos mil diez, aprobó la Convocatoria similar para el Sexto Concurso.
8. En virtud de que las etapas del Quinto y Sexto concursos se programaron de forma simultánea, la Junta Ejecutiva por Acuerdo JE053-10 aprobó como criterio general el siguiente: *“Cuando concurren dos o más eventos de reclutamiento y selección del Servicio Profesional Electoral de las mismas características, cuyas etapas se realicen de forma totalmente simultánea, el registro de aspirantes y su participación se realizarán por plaza, cargo y puesto, y no por concurso”*.
9. Por Oficio SECG-IEDF/1175/10 del dieciocho de junio del año en curso, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el similar IEDF/DESPE/465/2010 signado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, al que anexó la propuesta de reprogramación de las evaluaciones del Quinto y Sexto Concursos de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, para que fuese sometido a consideración de la Junta Ejecutiva.
10. Durante el desarrollo de la Séptima Sesión Ordinaria del cinco de julio del año que transcurre, la Secretaria de la Junta Ejecutiva sugirió a los integrantes del órgano colegiado que se solicitara una nueva propuesta de reprogramación con fechas a partir del mes de noviembre de dos mil diez, toda vez que el Instituto se encontraba en la organización del Proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010, y que la propuesta fuese presentada en la Octava Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva. Asimismo, señaló la conveniencia de contar con un informe que diera cuenta de los trámites realizados para la contratación de los servicios para la aplicación de las evaluaciones; propuesta que por Acuerdo JE078-10 fue aprobada por el órgano colegiado.



11. El quince de julio de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el oficio IEDF/DESPE/502/2010 firmado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, al que adjuntó la propuesta de reprogramación de las evaluaciones relativas al Quinto y Sexto Concursos de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, dando con ello cumplimiento a lo ordenado por Acuerdo JE078-10, para que fuese sometida a consideración del órgano colegiado. La propuesta de reprogramación fue aprobada por Acuerdo JE100-10 en la Novena Sesión Extraordinaria del veintiuno de julio del año en curso.
12. En cumplimiento a lo establecido en las convocatorias del Quinto y Sexto Concursos, específicamente al punto IV correspondiente a las Etapas del Concurso, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva los informes de resultados de la Etapa de Evaluación de Habilidades y Aptitudes, y el de la Evaluación Curricular, informes que por Oficios se hicieron del conocimiento de los integrantes de la Junta Ejecutiva, asignándoles la clave alfanumérica JEINF088-10 y JEINF089-10. Asimismo, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria del treinta de noviembre de dos mil diez el órgano colegiado se dio por enterado del contenido del Informe de la Etapa de Evaluación de Conocimientos al cual se le otorgó la clave JEINF095-10.
13. Los artículos 9, fracción XII, 21, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva establecen que es atribución de su Presidente y del Secretario de la misma firmar los acuerdos que apruebe la Junta Ejecutiva, asimismo que los asuntos contenidos en el orden del día serán discutidos y, en su caso, votados, refiere que se podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular los cuales serán aprobados, en cada caso, por mayoría de votos de los integrantes.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

3
01/12/10



ACUERDO
JE160-10

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el Dictamen por el que se aprueban los resultados del Quinto y Sexto Concursos de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por conducto del Secretario Ejecutivo.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
EJECUTIVA

LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA



LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ



LIC. DIANA TALAVERA FLORES